



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPTE. 17/18.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **14 de DICIEMBRE de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2018, expte. 15/18 y el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 05 de Diciembre de 2018, expte. 16/18.

SEGUNDO.- AUTORIZACIONES VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en

el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Vista la solicitud presentada por **D. HERIBERTO RODRIGUEZ BENITEZ**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje de la Calle Nardos nº 9, con Placa Nº 122, con efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2018.

2.- Vista la solicitud presentada por **D. MIGUEL ANGEL GARCIMARTIN TORRES**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje de la Calle Libertad nº 17, con Placa Nº 98, con efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2018.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL CON OBJETO DE CUBRIR SUSTITUCIONES DEL PERSONAL LABORAL QUE DESEMPEÑA DICHAS FUNCIONES.

Una vez redactadas las Bases reguladoras del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo laboral temporal con la categoría de Trabajador Social al objeto de cubrir sustituciones del personal laboral municipal que desempeña dichas funciones.

Considerando que los principios de igualdad de trato y de publicidad quedan garantizados mediante la publicación de la convocatoria en el BOCM y en la Página Web Municipal y, conforme a la Delegación de competencias efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de una Bolsa de trabajo laboral temporal con la categoría de Trabajador Social al objeto de cubrir sustituciones del personal laboral municipal que desempeña dichas funciones.

Segundo.- Iniciar el correspondiente procedimiento selectivo, garantizándose los principios de igualdad de trato y de publicidad mediante la publicación del anuncio de la convocatoria y del contenido de las Bases en el BOCM y en la Página Web Municipal, produciéndose los efectos administrativos y el inicio del cómputo del plazo para presentación de solicitudes, desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS PARA INSTALACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE 4 TORRETAS CON PLATAFORMA PARA PROYECTORES.

La Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid ha resuelto dar de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019 la Actuación denominada “Suministro e Instalación de 4 Torretas de 18 metros de altura con Plataforma

para 9 Proyectoros”, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión Municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico de la citada actuación que ha sido redactado por la Arquitecto Superior Municipal D^a Virginia Sambade Varela, con cuyo Presupuesto Total de Ejecución Material de 79.866,66 euros y un Presupuesto Total de Contrata de 115.000,00 euros.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, los Proyectos Técnicos de las actuaciones deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y serán objeto de supervisión técnica por la Comunidad de Madrid antes de iniciar el procedimiento de licitación de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura en Alta dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con la denominación de “Suministro e Instalación de 4 Torretas de 18 metros de altura con Plataforma para 9 Proyectoros”, redactado por la Arquitecto Superior Municipal D^aVirginia Sambade Varela, con cuyo Presupuesto Total de Ejecución Material de 79.866,66 euros y un Presupuesto Total de Contrata de 115.000,00 euros.

Segundo.- Se remitirá certificación del presente acuerdo y un ejemplar del Proyecto Técnico, al objeto de que pueda ser supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA “EUROCAJA RURAL”.

La necesidad de evitar desfases de tesorería como consecuencia de la cancelación de una Operación de Tesorería formalizada en ejercicios anteriores aconseja acudir a su renovación con la misma entidad financiera.

Examinado el expediente incoado en virtud de la propuesta de la Tesorería Municipal, donde consta la oferta presentada por la entidad “EuroCaja Rural, y el informe favorable de la Intervención Municipal, al concurrir los requisitos establecidos en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando, que a tenor de lo establecido en el Art. 52.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 22.2.-m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para autorizar la operación, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de sus componentes, se **ACUERDA:**

Primero: Concertar con la Entidad financiera “EUROCAJA RURAL”, una Operación de Tesorería a corto plazo por importe de **250.000,00 Euros**, para su cancelación en un plazo de doce (12) meses, bajo las siguientes condiciones:

Entidad: “EURO CAJA RURAL”.

Importe: 250.000,00 euros.

Plazo: 12 Meses.

Amortización: al vencimiento.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Tipo de Interés: EURIBOR 3 meses + 0,71 puntos porcentuales.

Revisión Interés: Trimestral.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Interés de Demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

Comisión de Apertura: Exento.

Comisión no disponibilidad: 0,10% anual.

Cancelación anticipada: Exento.

Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

Segundo: Se autoriza expresamente a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme la póliza de esta operación, que será intervenida por el Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de cuatro folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO